Barrancabermeja, Julio de 2024

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Referencia: Radicación documento contentivo de **ACLARATORIO N°1 A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OTROSI MODIFICATORIO N°2 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1224-24.**

Respetuosamente allego expediente para su radicación, documento contentivo de OTROSI MODIFICATORIO N°1 A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y N°2 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1224-24

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL-COLOMBIA TERRITORIAL **CONTRATO 1224-24**	**ACLARATORIO N°1 A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OTROSI MODIFICATORIO N°2 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1224-24** CUYO OBJETO ES "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA".**

Atentamente,

MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ
Secretaria de Talento Humano
Alcaldía Distrital de B/bermeja

Proyectó:
Mariela Tarazona
Abogado Ext. Sec. de Talento Humano

ACLARATORIO N°1 A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OTROSI MODIFICATORIO N°2 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1224-24

CONTRATO No.:	**1224-24**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL- COLOMBIA TERRITORIAL
NIT	901324342-3
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ
C.C.:	80.170.180 de Bogotá D.C.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($54.550.000.00) IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	18 DE ABRIL DE 2024
FECHA TERMINACIÓN:	17 DE AGOSTO DE 2024
SOPORTE PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 24-02174 del 12 de Abril de 2024, con identificación presupuestal 2.3-45-4599-1000-023-240007-2.3.2.02.02.008, por concepto de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiación APROVECHAMIENTOS Y REINTEGROS RECURSOS PROPIOS, valor: $54.550.000
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Certificación de fecha 11 de Abril de 2024, número 1961 expedido por la Administradora del PAA.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	N° 24-02688 del 16 de Abril de 2024, con identificación presupuestal 2.3-45-4599-1000-023-240007-2.3.2.02.02.008, por concepto de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiación APROVECHAMIENTOS Y REINTEGROS RECURSOS PROPIOS, valor: $54.550.000
SUPERVISOR:	MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ - SECRETARIA DE TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES

En Barrancabermeja, en las instalaciones de la Secretaría de Talento Humano del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ** -Supervisora del Contrato - y **FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.170.180 de Bogotá D.C., Representante Legal de la CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL- COLOMBIA TERRITORIAL, identificada con NIT 901324342-3, en calidad de Contratista, a fin de suscribir **ACLARATORIO N°1 A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OTROSI MODIFICATORIO N°2 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1224-24**

CONSIDERANDO:

1. El Distrito de Barrancabermeja llevó a cabo proceso de contratación directa, el cual derivó en el Contrato de Prestación de Servicios N° 1224-24 cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE**

TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA", el cual encuentra debidamente perfeccionado por las partes.

2. Que el día 16 de Abril de 2024, FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.170.180 de Bogotá D.C., Representante Legal de la CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL- COLOMBIA TERRITORIAL, identificada con NIT 901324342-3, contratista, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el contrato de Prestación de Servicios No. 1224-24.
3. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P.	24-02174	12 de Abril de 2024	2.3-45-4599-1000-023-240007-2.3.2.02.02.008	$54.550.000
R.P.	24-02688	16 de Abril de 2024	2.3-45-4599-1000-023-240007-2.3.2.02.02.008	$54.550.000

4. Que el día Dieciocho (18) de Abril de 2024, el Municipio de Barrancabermeja y el contratista FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.170.180 de Bogotá D.C., Representante Legal de la CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL- COLOMBIA TERRITORIAL, identificada con NIT 901324342-3, suscribieron acta de inicio.
5. Que, el día 17 de Mayo de 2024, se efectuó OTROSI MODIFICATORIO N°1 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1224-24, modificando la forma de pago contenida en la CLAUSULA OCTAVA, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, para LA PRESTACION DE SERVICIO DE CAPACITACIONES.
6. Que, de conformidad con oficio de fecha 6 de junio de 2024, radicado en la Secretaría Talento Humano, el Contratista, allega documento, informando una novedad en cuanto a un trámite realizado por medio de la cual la Corporación contratada es Exceptuada del impuesto del IVA, el cual, reza taxativamente así:

(…) "La Corporación Región y Desarrollo Territorial queremos informar que mediante la Resolución No. 0980 del 10 abril del 2024, la Secretaría de Educación de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja concedió la Licencia de Funcionamiento al Instituto Técnico Región y Desarrollo Territorial "Colombia Territorial", de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el Distrito de Barrancabermeja. Por la cual somos beneficiarios de la exclusión del impuesto del IVA al facturar actividades con fines educativos, lo anterior basándonos en el Artículo 476 del Estatuto Tributario Numeral 6 que dice: "Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes."

De conformidad con lo anterior, solicitamos tener en cuenta este beneficio fiscal, para el desarrollo al máximo de los recursos financieros del Contrato 1224- 2024 "Prestación de Servicios para la realización de capacitaciones en desarrollo del proyecto apoyo del fortalecimiento de la seguridad vial institucional y los planes institucionales del talento humano de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja", por ende solicitamos que dicho contrato sea excluido del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. " (…).

7. De lo anterior, teniendo en consideración, que de acuerdo a lo manifestado por el contratista en el oficio allegado, expone que mediante acto administrativo- Resolución N° 0980 de fecha 10 de Abril de 2024, emitido por la Secretaria de educación *POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL INSTITUTO TECNICO REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL, DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,* Basados

en el artículo 476 N°6 del Estatuto Tributario, esta corporación contratista se excluye del impuesto de IVA al facturar actividades con fines educativos. Corroborado el documento RUT, el acto administrativo en mención y el certificado de cámara de comercio, se pudo constatar, que la Corporación contratista efectuó los cambios previamente a la ejecución del presente contrato, para ser una entidad exenta de IVA. Por tal motivo, mal haría la administración distrital de Barrancabermeja, en obligar al contratista a tributar ante la DIAN dicho impuesto, cuando la misma efectuó el respectivo cambio en términos pertinentes.

8. Asimismo, atendiendo a la necesidad del servicio y a la imposibilidad que el contratista ha manifestado a este Despacho, para efectuar el cobro estricto de los cortes mensuales por modulo, esto, debido a que en el desarrollo o ejecución del plan de capacitaciones se ha generado en un orden diferente al acordado en la forma de pago pactada en el Otrosí Modificatorio N° 1 al Anexo de Condiciones del Contrato 1224-24 (el cual se estableció por módulos dentro del presupuesto oficial y forma de pago), el cual había quedado inicialmente establecido así:

(…) "El valor del contrato asciende a la suma de ***CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($54.550.000.00) IVA INCLUIDO.*** *Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: Cuatro (04) pagos contenidos en: a) Una primera acta parcial mensual por valor de* ***OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.500.000) IVA INCLUÍDO*** *previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial; b) Una Segunda acta parcial mensual por valor de* ***QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 15.794.000) IVA INCLUIDO*** *previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial; c) Una tercera acta parcial mensual por valor de* ***ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($ 11.730.000) IVA INCLUIDO*** *previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial Y d) un último pago equivalente a la suma de* ***DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE ($18.526.000) IVA INCLUÍDO,*** *previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación"(…).*

Debido a lo anterior, fundamentado en la circunstancia de permitir la se deberá permitir nuevamente la modificación, dentro de la forma de pago contenida en la **CLAUSULA OCTAVA DEL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1224-24**, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, la cual quedaría así:

(…) "El valor del contrato asciende a la suma de ***CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($54.550.000.00) SIN IVA.*** *Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: a). Actas parciales, de acuerdo con los avances de ejecución y entrega de productos previamente avalado por el supervisor, no superior al noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial. b). un Acta final y de liquidación en un porcentaje no inferior al diez (10%) por ciento del valor del contrato previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación.(…).*

9. Bajo dicho criterio, se hace necesario efectuar **ACLARATORIO N°1 A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OTROSI MODIFICATORIO N°2 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1224-24,** retirando la palabra IVA INCLUIDO al valor total del contrato, teniendo en cuenta, que, revisado el estudio previo junto con su presupuesto oficial contenido como anexo al mismo documento, y dentro del anexo de condiciones, se encuentra la denominación de esta palabra, sin justificación alguna, teniendo en cuenta que el IVA nunca se discriminó como tal en la oferta económica- Presupuesto Oficial o en el valor total del contrato, guardando relación con el documento RUT del contratista, el cual se encuentra exento del impuesto de iva, respectivamente.

10. En consecuencia, de conformidad con las facultades otorgadas a la Secretaría de Talento Humano de conformidad con el Decreto 006 de 2024, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: ACLARAR, el contenido en el documento de estudios previos- anexo PRESUPUESTO OFICIAL, del contrato de prestación de servicios N° 1224-24, retirando la palabra IVA INCLUIDO, para todos los efectos legales y tributarios.

SEGUNDO: MODIFICAR, el documento de ANEXO DE CONDICIONES, del contrato de prestación de servicios N° 1224-24, retirando la palabra IVA INCLUIDO, para todos los efectos legales y tributarios.

TERCERO: MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA DEL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1224-24, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO para LA PRESTACION DE SERVICIO DE CAPACITACIONES, la cual quedará establecida así:

(…) "El valor del contrato asciende a la suma de ***CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($54.550.000.00) SIN IVA.*** *Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: a). Actas parciales, de acuerdo con los avances de ejecución y entrega de productos previamente avalado por el supervisor, no superior al noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial. b). un Acta final y de liquidación en un porcentaje no inferior al diez (10%) por ciento del valor del contrato previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación.(…).*

CUARTO: Todas las demás consideraciones, ítems y relacionados, del ESTUDIO PREVIO Y ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1224-24, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAPACITACIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA",** permanecen vigentes y guardan su mismo contenido.

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron. 05 JUL 2024

POR EL DISTRITO

MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ
Supervisor del Contrato
Secretaría De Talento Humano

POR EL CONTRATISTA,

FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ
C.C.80.170.180 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CORPORACION REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL-COLOMBIA TERRITORIAL
NIT 901324342-3
Contratista

Proyectó aspectos Jurídicos:
Mariela Tarazona- Abogada CPS STH

COLOMBIA TERRITORIAL
CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

www.colombiaterritorial.org

Barrancabermeja, junio 6 de 2024

Recibido: Sec. Talento Humano
06 junio 2024.
Olga Torres.

Doctora
MARÍA EUGENIA TRILLOS SUAREZ
Secretaria de Talento Humano
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
La Ciudad

Asunto: Información aclaratoria exclusión de IVA al Contrato 1224-2024

Cordial saludo:

La Corporación Región y Desarrollo Territorial queremos informar que mediante la Resolución No. 0980 del 10 abril del 2024, la Secretaría de Educación de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja concedió la Licencia de Funcionamiento al Instituto Técnico Región y Desarrollo Territorial "Colombia Territorial", de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el Distrito de Barrancabermeja. Por la cual somos beneficiarios de la exclusión del impuesto del IVA al facturar actividades con fines educativos, lo anterior basándonos en el Artículo 476 del Estatuto Tributario Numeral 6 que dice: *"Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes."*

De conformidad con lo anterior, solicitamos tener en cuenta este beneficio fiscal, para el desarrollo al máximo de los recursos financieros del Contrato 1224- 2024 "Prestación de Servicios para la realización de capacitaciones en desarrollo del proyecto apoyo del fortalecimiento de la seguridad vial institucional y los planes institucionales del talento humano de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja", por ende solicitamos que dicho contrato sea excluido del Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

Nota 1: Anexo la Resolución No.0980 – 10 abril 2024.
Nota 2. Anexo certificado de la Cámara de Comercio no mayor a 30 días de la Corporación Región y Desarrollo Territorial – COLOMBIA TERRITORIAL-.
Nota 3. Anexo registro de Cámara de Comercio no mayor a 30 días del Instituto Técnico Región y Desarrollo Territorial.

Muchas gracias.

Cordialmente.

Fredy Omar Martínez Jiménez
Representante Legal

RESOLUCIÓN No. 0980 10 ABR 2024

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL INSTITUTO TÉCNICO REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,
en uso de las facultades conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, por la Ley 115 de 1994, Ley 769 de 2002, Decreto Municipal 012 de 2004 modificado por el Decreto 154 de 2005, Decreto Nacional 1075 de 2015

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Municipios Certificados, entre otras, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Que mediante del Decreto 1075 de 2015, el Gobierno Nacional adoptó como reglamentación para la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano las disposiciones de dicho Decreto, el cual regula el tema a partir de su expedición.

Que de conformidad con el Numeral 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015. Las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica

Que el Municipio de Barrancabermeja fue certificado a través de la Resolución N° 2988 del 2.002, emitida por el Ministerio de Educación Nacional y por ello se traslada la competencia de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, el servicio educativo prestado por Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias, en su jurisdicción.

Que el Señor FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. No. 80.170.180 expedida en Bogotá, quien actúa como representante Legal del INSTITUTO TECNICO REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL, de propiedad de la Corporación Región y Desarrollo Territorial "Colombia Territorial", NIT: 901324342-3, mediante oficio radicado BAR2024ER001502 de febrero 20 de 2024, solicitó licencia de funcionamiento para ofrecer el servicio educativo de educación para el trabajo y desarrollo humano, en la Carrera 59 No. 53-18 barrio María Eugenia, planta física de la Institución Educativa Ciudadela Educativa del Magdalena Medio, Comuna siete del Distrito de Barrancabermeja, para lo cual presentó el Proyecto Educativo Institucional "PEI" y los documentos: Certificado de Cámara de Comercio, acuerdo para uso de dos aulas académicas y un espacio para administración y el programa Técnico Laboral por Competencia en Vigilantes y Guardias de Seguridad, para ofertarlo en el Distrito de Barrancabermeja.

Que la Líder del Área de Inspección y Vigilancia, una vez revisado el Proyecto Educativo Institucional (PEI), emitió el concepto técnico favorable debido al cumplimiento a lo establecido en la norma educativa, en aspectos como: Diseño curricular que permite desarrollar aprendizajes significativos, generar procesos de transformación social a través de la proyección social, la contextualización del plan de estudio basados en competencias laborales de la Clasificación Nacional de Ocupaciones C.N.O, de las mesas sectoriales del SENA, ofrecidos a la comunidad educativa y al medio social.

Que de conformidad con el Numeral 2.6.6.2 del Decreto 1075 de 2015 los costos de la prestación del servicio deberán ser informados a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte.

Que corresponde a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, incluir en el Sistema de Información de las Instituciones y Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "SIET", que lleva el Ministerio de Educación Nacional, los datos de las instituciones y los programas registrados y mantener la información completa, veraz y actualizada.

Que al presente acto administrativo se entienden incorporadas para todos los efectos las disposiciones del título sexto del decreto 1075 de 2015 y demás normas que posteriormente lo complementen o modifiquen, so pena de incurrir en las sanciones respectivas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de funcionamiento al INSTITUTO TÉCNICO REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, de propiedad de la Corporación Región y Desarrollo Territorial "Colombia Territorial", NIT: 901324342-3, representado Legalmente por el Señor FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. No.80.170.180 expedida en Bogotá y dirigido por ANDRÉS RICARDO RUEDA HERNÁNDEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 91.540.514 de Bucaramanga, de naturaleza privada, para funcionar en la Carrera 59 No. 53-18 barrio María Eugenia del Distrito de Barrancabermeja, para ofrecer programas por competencias laborales o académicas, dando cumplimiento a la clasificación nacional de ocupaciones "CNO", de las mesas sectoriales del SENA.

Parágrafo Primero: La licencia de funcionamiento que se otorga al INSTITUTO TÉCNICO REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, no lo autoriza para ofrecer y desarrollar otros programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro de que trata el Numeral 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo Segundo: EL INSTITUTO TÉCNICO REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional

Parágrafo Tercero: **Participación**. Las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano establecerán en su proyecto educativo institucional la participación de la comunidad educativa y del sector productivo en el diseño y evaluación de los planes de estudio, la adopción del manual de convivencia y el reglamento de formadores.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL INSTITUTO TÉCNICO REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, deberá dar cumplimiento a las normas sobre publicidad de los programas, en los términos y condiciones que establece el Numeral 2.6.6.1 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de la inspección y vigilancia, antes de dar inicio a cada cohorte, EL INSTITUTO TÉCNICO REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, deberá presentar a la Secretaría de Educación Distrital, los costos educativos de cada programa y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo, costos cuya variación solo podrá ocurrir anualmente. Parágrafo: Si la institución proyecta un incremento por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberá presentar a la secretaria de educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento. Con base en esta información la

Secretaría de Educación dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la Institución Educativa.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese incluir en el sistema de información de las Instituciones y Programas de Educación para el Trabajo del Ministerio de Educación Nacional - SIET, el registro de los programas que se otorga mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se notificará al representante legal del Establecimiento Educativo, si autoriza al correo electrónico Fredy.martinez@colombiaterritorial.org, o de forma presencial. Contra ella procede el recurso de reposición, en los términos establecidos por la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Secretaría de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Expedida en Barrancabermeja, 10 ABR 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIBEL BENITEZ PEREA
Secretaria de Educación Distrital

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Betty Agámez Serrano. - Profesional Universitaria. - SED		Abril de 2024
Revisó	Vilma González Baena - Líder Inspección y Vigilancia SED		
Revisó aspectos jurídicos	Abog. Walter – Profesional Especializado SED		Abril de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Barrancabermeja el Abril 11 de 2024 Se presentó en la Secretaría de Educación Municipal, el señor (a). Freddy Omar Martinez Jaimes identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.170.180 , con el fin de notificarse de la Resolución No. 0981 del 10/04/2024 se le advierte que contra la presente Resolución SI (X) NO( ) procede los recursos de la vía gubernativa. Se le entrega copia íntegra gratuita de la misma.

En constancia firma como aparece:

Quien notifica. El Notificado.

337606

CC 80170180

Fecha expedición: 2024/05/15 - 21:20:08 **** **Recibo No.** S000600431 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240515-0080

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5CPwXV6RAF

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
SIGLA: COLOMBIA TERRITORIAL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901324342-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : BARRANCABERMEJA
DOMICILIO : BARRANCABERMEJA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0504267
FECHA DE INSCRIPCIÓN : SEPTIEMBRE 20 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 26 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 130,890,216.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : DG 56 18A 88
BARRIO : GALAN GOMEZ
MUNICIPIO / DOMICILIO: 68081 - BARRANCABERMEJA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3138805675
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3003006214
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidad@colombiaterritorial.org
SITIO WEB : www.colombiaterritorial.org

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : DG 56 18A 88
MUNICIPIO : 68081 - BARRANCABERMEJA
BARRIO : GALAN GOMEZ
TELÉFONO 3 : 3138805675
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@colombiaterritorial.org

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contabilidad@colombiaterritorial.org

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : P8551 - FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
OTRAS ACTIVIDADES : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17464 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO

TERRITORIAL.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACIÓN DE SANTANDER

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-01-2022	20221221	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	BARRANCABERMEJA	RE01-19969	20221228

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2051

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: ARTÍCULO 5. LA CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL - COLOMBIA ES UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL SIN ÁNIMO DE LUCRO, CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR E IMPULSAR EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE EN EL PLANO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL, TECNOLÓGICO Y TERRITORIAL EN EL PAÍS, MEDIANTE LA PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A POLÍTICAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS QUE RESPONDAN AL CONTEXTO Y LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES ACTORES DEL TERRITORIO: ESTADO &NDASH; SOCIEDAD &NDASH; EMPRESA - ACADEMIA. TENIENDO COMO PRINCIPIOS ORIENTADORES LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO, EL EMPRENDIMIENTO COMO OPORTUNIDAD CRECIMIENTO, EL CUIDADO DEL AMBIENTE COMO LA POSIBILIDAD VIVIR EN ARMONÍA CON NUESTRO ENTORNO, LA PAZ COMO UN DERECHO INALIENABLE Y LA PLANEACIÓN TERRITORIAL COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO. EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES SOCIALES. PARA LOGRARLO SE PROPONE: 1. FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO A PROYECTOS MEDIANTE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. 2. ACOMPAÑAR, ASESORAR Y ORIENTAR PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS. 3. CAPACITAR, FORTALECER, ACOMPAÑAR Y ASESORAR EMPRENDIMIENTOS SOSTENIBLES EN SU PROCESO DE INCUBACIÓN, FORMALIZACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL. 4. REALIZAR ACTIVIDADES DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL FIN DE GESTIONAR APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y/O COFINANCIACIÓN DE INICIATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS. 5. SERVIR COMO AGENTE INTERLOCUTOR CON LOS ORGANISMOS MULTILATERALES QUE OFERTAN LÍNEAS DE COOPERACIÓN DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN CON EL ÁNIMO DE FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL. 6. DISEÑAR, EJECUTAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO A SISTEMAS DE LA CALIDAD, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA TAL FIN. 7. FORMULAR E IMPLEMENTAR PLANES DE CAPACITACIÓN A EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. 8. ACOMPAÑAR Y CAPACITAR A POBLACIÓN VULNERABLE CON ENFOQUE DIFERENCIAL. 9. PROMOVER EL DESARROLLO DE UNA CULTURA DEMOCRÁTICA LIGADA A EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO LOCAL, REGIONAL O NACIONAL CON EL FIN DE EMPODERAR A LAS COMUNIDADES, ORGANIZACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACTORES DEL DESARROLLO. 10. PRESTAR APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL A ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS, FOROS, CAPACITACIONES Y DEMÁS QUE BUSQUEN REALIZAR LOS MISMOS FINES Y SE IDENTIFIQUEN CON EL OBJETO DE LA CORPORACIÓN. 11. COORDINAR Y DESARROLLAR ACCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE INCIDAN DIRECTAMENTE SOBRE LA FORMA COMO LOS CIUDADANOS PERCIBEN, RECONOCEN Y USAN LOS ENTORNOS SOCIALES Y URBANOS, Y COMO SE RELACIONAN ENTRE ELLOS EN UN ENTORNO DETERMINADO. CULTURA CIUDADANA. 12. IMPULSAR UNA CULTURA DE RECONCILIACIÓN Y PAZ MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA PROMOCIÓN Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA VIVENCIA PRÁCTICA DE VALORES PARA UNA CONVIVENCIA PACÍFICA. 13. PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -TIC. 14. DESARROLLAR POLÍTICAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO RURAL, LA AGROINDUSTRIA, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DEL TERRITORIO EN COLOMBIA. 15. REALIZAR GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS CON EL FIN DE IMPULSAR PROCESOS DE CREACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y GENERACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. 16. CONTRIBUIR A LA CREACIÓN DE UNA CULTURA DE &LDQUO;ECONOMÍA CIRCULAR" QUE PERMITA INCORPORAR TENDENCIAS DE SOSTENIBILIDAD A LOS MODELOS DE CONSUMO, APOYANDO EN LA REINTEGRACIÓN DE LOS EXCEDENTES INDUSTRIALES EN LA CADENA PRODUCTIVA QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES; ALARGANDO ASÍ SU CICLO DE VIDA A TRAVÉS DEL TRATAMIENTO, REÚSO Y EL RECICLAJE. 17. ANÁLISIS TERRITORIAL Y SECTORIAL. 18. APOYAR EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS DE LA ORGANIZACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN DE ALIANZAS CON LOS DIFERENTES ACTORES DE LA SOCIEDAD, QUE BUSCAN AL IGUAL DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA, LA TRANSFORMACIÓN DE LOS TERRITORIOS Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE. 19. DISEÑAR Y EJECUTAR ESTUDIOS Y/O CONSULTORÍAS PARA LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO AMBIENTAL, SOCIAL, MOVILIDAD, PAZ, PLANIFICACIÓN URBANA Y ECONOMÍA. 20. PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS

CIENTÍFICAS, ACADÉMICA, COMUNITARIA Y/O EMPRESARIAL QUE SEAN SOSTENIBLES, QUE GENEREN ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE. 21. REALIZAR RELACIONAMIENTO SOCIOPOLÍTICO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y/O SOCIALES QUE DESARROLLAN LAS EMPRESAS O INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO. 22. DESARROLLAR EVENTOS Y PROPICIAR ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y GASTRONÓMICAS. 23. REALIZAR PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRE DESDE UN ENFOQUE PREVENTIVO, DESARROLLANDO UNA SERIE DE ACTIVIDADES QUE INCLUYEN: IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO. PARA POSTERIORMENTE OFRECER ESTRATEGIAS PARA SU ARTICULACIÓN A UN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. 24. DESARROLLAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A COMUNIDADES, FUNCIONARIOS PÚBLICOS, COLABORADORES DE EMPRESAS PRIVADAS Y OTROS GRUPOS DE INTERÉS. 25. DISEÑAR PIEZAS PUBLICITARIAS PARA CAMPAÑAS CORPORATIVAS, EJECUTAR ASESORÍAS PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN, POSICIONAMIENTO FRENTE A GRUPOS DE INTERÉS. ADEMÁS DEL DESARROLLO DE PROCESOS DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL. 26. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN AMBIENTAL. 27. MANEJO DE FAUNA SILVESTRE, CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL Y MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD. 28. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES Y SILVOPASTORILES. 29. PROGRAMAS DE REFORESTACIÓN EN ZONAS DE RESERVAS Y FUENTES HÍDRICAS. 30. MANEJO DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS, PLÁSTICOS, CARTÓN, RESIDUOS INDUSTRIALES, VIDRIO, ENTRE OTROS ELEMENTOS. 31. REALIZAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y PLANES DE MANEJO AMBIENTAL (PMA). 32. SUMINISTRAR TALENTO HUMANO TÉCNICO, TECNOLÓGICO, PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS CORPORATIVAS DE LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. 33. SUMINISTRO DE PERSONAL QUE APOYE LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. 34. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA TURÍSTICA. 35. PRESTAR SERVICIOS DE CONCESIÓN EN MATERIA TURÍSTICA, SERVICIOS PÚBLICOS, AMBIENTAL, RECREACIÓN Y DIVERSIÓN. 36. OPERAR PROYECTOS SOCIALES, AMBIENTALES, PLANEACIÓN TERRITORIAL, EMPRENDIMIENTO, TURÍSTICOS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO. 37. APOYAR TÉCNICAMENTE COMO CONSULTORES A LA NACIÓN, LOS DEPARTAMENTOS, LOS MUNICIPIOS Y/O DISTRITOS EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL. 38. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y PROCESOS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA EMPRESARIAL, INCORPORACIÓN DE TIC PARA LA INSERCIÓN EN NUEVOS MERCADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS PYMES Y MYPIMES. 39. REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS CON BASE A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN COMO PLANES MAESTROS, PLANES DE IMPLANTACIÓN Y PLANES PARCIALES. 40. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. 41. DESARROLLAR CARACTERIZACIONES SOCIOECONÓMICAS EN COMUNIDADES DE INFLUENCIA DIRECTA EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, VIAL, ENERGÉTICO, HIDROCARBURO, MINERO Y/O DE CARÁCTER SOCIAL. 42. APOYAR EN PROCESOS DE GESTIÓN PREDIAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE INFRAESTRUCTURA, VIAL, ENERGÉTICO, HIDROCARBURO, MINERO Y/O DE CARÁCTER SOCIAL. 43. ESTUDIOS DE GEOMARKETING A TRAVÉS DE VARIABLES GEORREFERENCIADAS CON MODELOS SOCIOECONÓMICOS. 44. DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACION, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA CORPORACION, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SIGUIENTES SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. 45. ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 46. CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD, QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACION Y QUE SIRVA PARA SU FORTALECIMIENTO Y PROYECCIÓN. EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS ENUNCIADOS PARA CONSERVAR, RECOLECTAR Y ADMINISTRAR TODOS LOS DINEROS Y BIENES INMUEBLES QUE SEAN APORTADOS EN EL MOMENTO DE SU CONSTITUCIÓN Y QUE EN EL FUTURO ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO Y DESTINARLOS PARA ATENDER EL SOSTENIMIENTO E INVERSIÓN DE SUS PLANES Y PROGRAMAS. ADEMÁS LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN SU OBJETO SOCIAL SE EJECUTARAN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $19,000,000

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17464 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RUEDA HERNANDEZ ANDRES RICARDO	CC 91,540,514

POR ACTA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17464 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
Creales por la competitividad

Fecha expedición: 2024/05/15 - 21:20:09 **** **Recibo No.** S000600431 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240515-0080

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5CPwXV6RAF

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 5CPwXV6RAF

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****